

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 18 de octubre de 2024, por medio del auto interlocutorio número 278 fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número 27001-31-21-001-2024-00013-00, promovida la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – TERRITORIAL APARTADÓ**, a través de apoderada judicial, a favor de Chocó, a favor de la señora **KELLY JOHANA PEREA RODRÍGUEZ**, en su condición de víctima de abandono respecto del predio denominado “**Manzana Lote 23**”, ubicado en el municipio de Quibdó – Chocó, barrio El Jardín, sector Obapo-Batallón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 180-42633 y cédula catastral No. 270010103000005670007000000000 del círculo registral de Quibdó. Constituido mediante la resolución administrativa 1063 del 27 de diciembre de 2016 expedida por el municipio de Quibdó a favor de Kelly Johana Perea Rodríguez (solicitante), Karoll Dayana Lara Perea y Marolyn Johana Lara Perea (en ese momento menores de edad). En una extensión de 60 m2 y con un área cubierta construida de 45 m2, según el informe de georreferenciación aportado por la UAEGRTD, el cual se identifica con los siguientes linderos: **NORTE:** Partiendo desde el punto 2 con coordenadas planas (2187574.30 mN y 4598246.51 mE), en línea recta hasta el punto 1 con coordenadas planas. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 1 con coordenadas planas (2187573.27 mN y 4598251.40 mE), en línea recta hasta el punto 4 con coordenadas planas (2187561.52 mN y 4598248.94 mE), en distancia de 12.00 metros y sentido suroriente, colinda con predio de Heiverson Dumasa. **SUR:** Partiendo desde el punto 4 con coordenadas planas (2187561.52 mN y 4598248.94 mE), en línea recta hasta el punto 3 con coordenadas planas (2187562.55 mN y 4598244.05 mE), en distancia de 5.00 metros y sentido noroccidente, colinda con predio de Ledis Patricia Palacios. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 3 con coordenadas planas (2187562.55 mN y 4598244.05 mE), en línea recta hasta el punto 2 con coordenadas planas (2187574.30 mN y 4598246.51 mE), donde encierra, en distancia de 12.00 metros y sentido nororiente, colinda con predio de Epifanio Mosquera Murillo.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predio y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, de los acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la Carrera 6 Nro. 32-109, Piso 7, Barrio Huapango, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman el predio. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

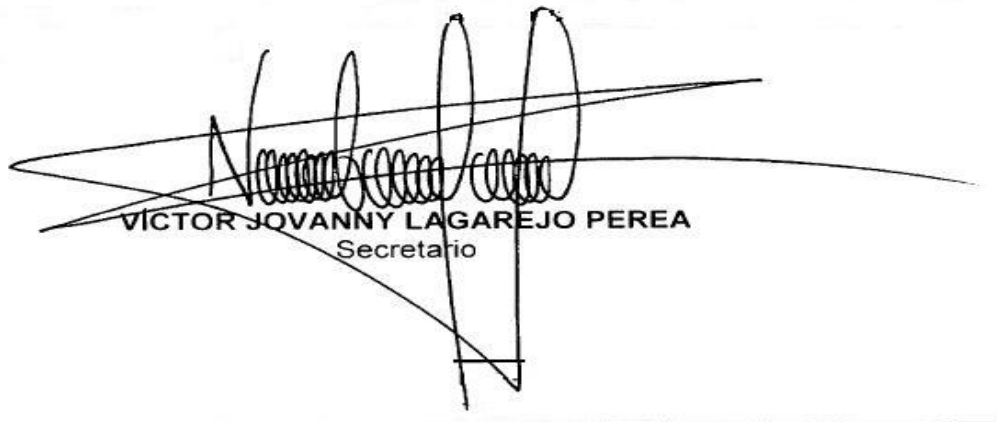
De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras ubicada en el Municipio de Apartadó, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de Quibdó, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la UAEGRTD Dirección Territorial Chocó, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.



Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiéndolo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto (39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Quibdó, veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario